

BUIN, 01 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2013 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias..

2.- El **Memorandum N°719**, de fecha 20 de Junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Señor Administrador Municipal, decretar el no cobro de Publicidad de Patente Comercial Rol 2-2303, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Acta de Inspecciones N° 4117 de 17 de Mayo de 2019.
- ❖ Archivo Fotográfico.
- ❖ Notificación N° 0010285 Inspecciones.
- ❖ Certificado de Deuda María Guadalupe Madariaga Sánchez.
- ❖ Acta de Inspecciones N° 3849 del 07 de Julio de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorízase el no Cobro de Publicidad, de acuerdo a lo solicitado por **María Magdalena Madariaga Sánchez** Rut N° , Rol N° 2-2303, lo anterior, ya que no se observa publicidad ni propaganda de esta Patente, a contar de Julio de 2019.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar el respectivo descargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Señor Alcalde

JAA. CMG. VZS. APP(S). Igs
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F
- Archivo SECMU